

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 10164** *Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

En virtud del Resuelvo Tercero de la Resolución de 29 de septiembre de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», que ordena la publicación de un extracto en el «Boletín Oficial del Estado», se consigna a continuación:

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria se dirige a la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las siguientes unidades de competencia y cualificaciones profesionales:

Familia Profesional de Sanidad*Cualificación Profesional (SAN025_2): Transporte sanitario*

(Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, actualizado por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)

	Nivel	Código	Denominación
Unidades de Competencia (UC)	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
	2	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
	2	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	1	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
Certificado de Profesionalidad			Transporte Sanitario (SANT0208) (Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo).
Título de Formación Profesional			Técnico en Emergencias Sanitarias (Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre).

Cualificación Profesional (SAN122_2): Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

(Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)

	Nivel	Código	Denominación
Unidades de Competencia (UC)	2	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
	2	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	2	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
Certificado de Profesionalidad			Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (SANT0108) (Real Decreto (Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo).
Título de Formación Profesional			Técnico en Emergencias Sanitarias (Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre).

Segundo. *Plazas convocadas.*

1. El número máximo de personas que podrán participar en la fase de asesoramiento y evaluación será de 150, repartidas inicialmente en las plazas que se detallan a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente:

Cualificación Profesional	Plazas
SAN025_2 Transporte Sanitario.	100
SAN122_2 Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes.	50

2. Si el número de solicitudes presentadas para una cualificación fuera menor que las plazas convocadas, las plazas no solicitadas podrán acumularse a las de la otra cualificación.

Tercero. *Inscripción en el procedimiento. Solicitud y documentación a presentar.*

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», mediante alguno de los siguientes canales:

a) Canal electrónico: Si la persona solicitante desea realizar este proceso por Internet deberá:

1. Acceder a la sede electrónica, <https://sede.asturias.es>
2. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código 201600033 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.
3. El solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica del Principado de Asturias (DNI electrónico o Certificado Digital). El sistema elegido por el solicitante deberá estar instalado antes del paso siguiente.
4. Pinchar «iniciar solicitud», y seguir los pasos para cumplimentar la solicitud y adjuntar digitalizada la documentación exigida en el apartado Quinto número 2, hasta que quede concluido el proceso de Registro Electrónico. Las copias aportadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante a los efectos de lo dispuesto por el apartado Quinto número 4, pudiendo requerirse la exhibición de originales según lo dispuesto en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Canal presencial: Si la persona solicitante desea realizar este proceso de manera presencial podrá recoger los impresos de solicitud en los puntos de información señalados en el apartado Sexto de esta convocatoria o imprimirlos desde la sede electrónica del Principado de Asturias, para lo cual deberá:

1. Acceder a la sede electrónica, <https://sede.asturias.es>
2. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código 201600033 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.
3. Acceder al formulario normalizado de solicitud. Para esto deberá seleccionar la opción «Presencialmente» disponible en el apartado «Otras formas de tramitación», y seleccionar la opción «Descargar formularios de solicitud» del apartado «Cómo solicitarlo». El formulario permite su cumplimentación previa a la impresión.
4. Presentar la solicitud y los documentos señalados en el apartado Quinto número 2 a través de los siguientes Registros públicos:

- Registros de las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Asturias.
- Registro del Servicio Público de Empleo, sito en la C/ Marqués de Teverga, 16, bajo, 33005 Oviedo.
- Registro General Central del Principado de Asturias sito en la C/ Coronel Aranda, 2, Planta Plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), 33005 Oviedo.

También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de su certificación y envío.

Oviedo, 13 de octubre de 2016.—La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Luisa Pérez Ramos.